

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem)

Dirección General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas

Aviso de Privacidad Integral de Certificaciones y Estándares de Competencia

Revisión número 06. Fecha de aprobación: 04/11/2021

La Dirección General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas (en adelante, “La Dirección General”) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar la relación de las y los ciudadanos, servidores públicos o Titulares de las Unidades de Transparencia, interesados en obtener alguna de las certificaciones bajo alguno de los estándares de competencia expedidos por Infoem; por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las y los ciudadanos, así como a las y los servidores públicos del Estado de México y Municipios que deseen participar en el proceso de certificación bajo alguno de los estándares de competencia otorgados por Infoem, de manera presencial o en línea a través de medios electrónicos. De igual forma, aplica para los certificadores, capacitadores, evaluadores y cualquier otro tercero que intervenga en dichos eventos, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante Ley de Protección de Datos), es el ordenamiento jurídico que regula el Aviso de Privacidad.

La Ley de Protección de Datos, establece que el aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato, generado por el responsable, que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley de Protección de Datos tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados; así como, establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley de Protección de Datos establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) **Nombre del Administrador:** Berenice Arias Tello
- B) **Cargo:** Directora General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas
- C) **Área o Unidad Administrativa:** Dirección General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas
- D) **Correo electrónico:** berenice.arias@infoem.org.mx
- E) **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador) extensión 301

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

- A) **Nombre del sistema y/o base de datos personales:** Certificaciones y estándares de competencia.
- B) **Números de Registro:** CBDP118BTCE038 y CBDP118BTCE039

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en las bases de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

Registro y tramite vía electrónica: perfil del candidato (ciudadano, servidor público o Titular de la Unidad de Transparencia); Institución a la que pertenece; cargo que ocupa (servidores públicos); nombre (s), apellido paterno, apellido materno; género (masculino o femenino); Clave Única de Registro de Población (CURP); correo electrónico (personal y/o institucional); número telefónico (personal y/o institucional); lugar de nacimiento; nacionalidad; fecha de nacimiento; fotografía digital; domicilio particular; firma; datos académicos; datos laborales; datos de discapacidades; origen; identificación oficial; juicio de competencia “competente” o “todavía no competente”; formatos de evaluación; cédula de evaluación y acuse de certificado de competencias.

Expediente físico de la o el candidato: perfil del candidato (ciudadano, servidor público o Titular de la Unidad de Transparencia); Institución a la que pertenece; cargo que ocupa (servidores públicos); nombre (s), apellido paterno, apellido materno; lugar de nacimiento; nacionalidad; Clave Única de Registro de Población (CURP); género (masculino o femenino); fecha de nacimiento; fotografía digital; domicilio particular; correo electrónico (personal y/o institucional); número telefónico (personal y/o institucional); firma; datos académicos; datos laborales; datos de discapacidades; origen; identificación oficial; juicio de competencia “competente” o “todavía no competente”; formatos de evaluación; cédula de evaluación y acuse de certificado de competencias.

Para las actividades que impliquen el uso de plataforma de videoconferencia, se grabarán las sesiones, a fin de documentar el proceso de evaluación en línea de las y los candidatas, quedando documentada la imagen y registro de voz de la candidata o el candidato.

La información que se derive y obtenga con motivo del proceso de certificación, se considera de manera general, como de nivel de seguridad alto.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad controlar, administrar y emitir las certificaciones otorgadas por el Instituto. Asimismo, cuando se participe en la evaluación diagnóstica, cursos de alineación, asesorías, talleres propedéuticos, evaluación (de manera presencial o en línea), emisión de juicios de competencia y certificación del estándar, la participación implica la aceptación de la convocatoria y del presente aviso de privacidad. De igual forma, se entiende que, de manera independiente a la cesión de derechos o licencias en materia de propiedad intelectual, a falta de disposición expresa, pero con la evidencia de su participación en la certificación a cargo de este Instituto, usted cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, teniendo como contraprestación de parte del Instituto su participación en aquél y la eventual entrega de un certificado del estándar, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a este Instituto pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijada de manera expresa.

Asimismo, respecto de la obligatoriedad o acción facultativa de entrega de datos personales para poder participar en los procesos de certificación respectivos, se hace de conocimiento que el nombre (s), apellido paterno, apellido materno, perfil del candidato e Institución perteneciente, de aquellos postulantes cuyo juicio de competencia sea “competente”, cuando las circunstancias lo ameriten podrá constituir el carácter de información pública, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública correspondientes.

V. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce como consecuencia que no se realice el registro correspondiente en la plataforma que requiere la convocatoria para otorgar la certificación del estándar y, en su caso, no expedir el documento probatorio (certificado). Eventualmente, la falta de entrega de la información solicitada no permitirá que la Dirección General preste el servicio solicitado o que éste no se realice bajo condiciones regulares.

En el caso de capacitadores, conferencistas, invitados, panelistas, investigadores o cualquier tercero que participe y/o intervenga en la evaluación diagnóstica, cursos de alineación, asesorías, talleres propedéuticos, evaluación (presencial o en línea), emisión de juicios de competencia y certificación

del estándar, mientras no exista restricción expresa, se entiende que brindan autorización para el uso de obras y/o materiales que hubieran sido utilizados, teniendo como contraprestación, de manera limitativa, únicamente lo que hubiera estado estipulado en el contrato respectivo, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a este Instituto pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijada de manera expresa. La participación en cualquiera de los procesos antes mencionados, sin un contrato u obligación escrita de por medio por parte de personal autorizado de este Instituto y/o su representante legal, se realiza bajo la más estricta responsabilidad de la persona que acude, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto.

En caso de haber asistido a la evaluación diagnóstica, cursos de alineación, asesorías, talleres propedéuticos, evaluación (presencial o en línea), emisión de juicios de competencia y certificación del estándar, es posible que, en algún momento, sea difundida alguna imagen o fotografía en la que se aprecie su rostro, ya que se entiende que se cuenta con su consentimiento tácito para su uso y que cede u otorga cualquier derecho en materia de propiedad intelectual o equivalente a favor del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Sin embargo, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios no lucra o se beneficia con su información, por lo que usted podrá solicitar, al término del proceso de certificación, capacitación y evaluación, que se elimine cualquier imagen o fotografía en la que sea distinguible de manera clara o específica, sin necesidad de acreditar interés o justificación, derecho que permanecerá vigente mientras que dicha imagen o fotografía no sea utilizada en un medio de difusión institucional, en el entendido de que, una vez acontecido dicho hecho, eventualmente tendrá el carácter de consumado de modo irreparable, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- A) Finalidad principal de tratamiento:** integrar la relación de las y los ciudadanos, servidores públicos o Titulares de las Unidades de Transparencia; así como, la integración de los expedientes de los candidatos, interesados en obtener alguna de las certificaciones bajo alguno de los estándares de competencia expedidos por el Instituto, con el objeto de realizar el proceso de certificación y contar con los requisitos previos a la expedición y otorgamiento

los certificados correspondientes; así como, administrar el registro en línea, a efecto de controlar la cantidad y el perfil de postulantes que participan en las actividades que desarrolla el Instituto.

B) Finalidad secundaria: realizar acciones con fines de estadística, mejora y difusión.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

- A) Destinatario de los datos:** Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (Conocer).
- B) Finalidades de la transferencia:** los datos que serán transferidos, lo serán únicamente para los fines de la emisión de certificados, que se llevarán a cabo una vez que los postulantes pasen a la etapa de participación en los procesos de certificación de los estándares de competencia, con los que se cuenta.
- C) Fundamento que autoriza la transferencia:** contrato de acreditación de Entidad de Certificación y Evaluación de competencias que celebra, por una parte, el fideicomiso público paraestatal denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, a quien en lo sucesivo se denominará “Conocer”, representado por el Doctor Jesús Alberto Almaguer Rocha, en su carácter de Director General, quien es asistido por la Lic. Liliana Concepción Vélez Juárez, Directora de Asuntos Jurídicos, por otra, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a quienes lo sucesivo se denominará “La ECE”.
- D) Los datos personales a transmitir:** los datos transferidos serán los siguientes nombre (s), apellido paterno, apellido materno, lugar de nacimiento, nacionalidad, Clave Única de Registro de Población (CURP), género (masculino o femenino), fecha de nacimiento, fotografía digital, domicilio particular, correo electrónico (personal y/o institucional), número telefónico (personal y/o institucional, firma del candidato, datos académicos, datos laborales, datos de discapacidad y origen. En algún momento también se podrá transferir la grabación con registro de imagen y voz.

- E) Las implicaciones de otorgar el consentimiento expreso:** al realizar transferencias de datos personales de carácter sensible, será necesario recabar su consentimiento por medio de firma autógrafa de las fichas de registro para la certificación del estándar de competencia “Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública”.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo lo antes expuesto y los datos que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de lo descrito en los incisos A) a la E) y de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido por las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

Las imágenes obtenidas podrán ser publicadas a través de los medios de difusión de este Instituto, procurando que en éstas no se le haga identificable de manera particular. No obstante, usted puede establecer comunicación en cualquier momento con la Dirección General para atender cualquier inquietud suya en torno a dicha situación.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso, el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de los datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier

documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, sólo en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección General, para poder proponerle una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Directora General, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Certificaciones y estándares de competencia).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Instituto dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa, deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 06, aprobado el 04/11/2021. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Infoem, en la siguiente dirección www.infoem.org.mx, en el apartado “Avisos de Privacidad”, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Directora General de Capacitación Certificación y Políticas Públicas o la Unidad de Transparencia del Infoem.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV y XVIII. El domicilio del Instituto y de su Unidad de Transparencia.

Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan, número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.

XV. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 36, fracción XI y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 81 y 82, fracciones XXI, XXX, XXXII y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; y 21, fracciones VII, VIII, IX, X y XI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XVI. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVII. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan Número 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales:

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 238 84 88 y 238 84 91 o los correos electrónicos datospersonales@infoem.org.mx y/o pedro.isaac@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en la Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Metepec, Estado de México.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01	3	Modificación del nombre, cargo y correo electrónico del administrador.	24/05/2019
02	3	Modificación del nombre, cargo y correo electrónico del administrador.	29/10/2019
03	1, 3 y 14	Modificación del nombre de la Unidad Administrativa pasando de la Dirección de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas a la Dirección General de Capacitación, Certificación y Políticas Públicas. Modificación del Nombre de la Unidad Administrativa pasando de la Dirección de Protección de Datos Personales a la Dirección General de Datos Personales.	20/02/2020
04	1, 3, 4, 5, 6 y 13	Modificación de la finalidad del aviso de privacidad y los datos personales sometidos a tratamiento; nombre, cargo y correo electrónico del administrador; y fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.	25/11/2020
05	4, 5, 6 y 13	Modificación a la fracción IV referente a los datos que se recopilan; se modificó fracción V, referente al señalamiento de datos que tendrían el carácter de información pública;	09/07/2021

		finalidad; horario de atención; y se agregaron datos de contacto respecto a la asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.	
06	3	Modificación del nombre y correo electrónico del administrador.	04/11/2021